

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real prendaria menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2020 00289 00

Sustanciación No. 771

Se niega la renuncia presentada por el apoderado de la parte ejecutada, teniendo en cuenta que no aportó la evidencia de envío y constancia de acuse de recibido del escrito que contiene la renuncia al poder (inciso 4º artículo 76 Código General del Proceso).

Por otra parte, el Juzgado se abstiene de efectuar pronunciamiento con relación al otro escrito de renuncia allegado en la fecha 13 de junio de 2023, en la hora 16:11, en razón a que el proceso que allí se cita como ejecutivo de alimentos y el radicado del mismo no coinciden con el que se tramita en esta Oficina.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 117
Fecha de notificación por estado 12/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17252cac42f774b428b788144bfff04961481c8af9d61fb1281b9c7d5f15e6b7

Documento generado en 11/07/2023 12:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>